



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 3 de julio de 2012.

Número 79

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza cambio de Fíat Notarial del Tercer al Quinto Distrito Judicial del Estado; correspondiente a la Notaría Pública Número 34 a cargo de la Licenciada GLORIA ISABEL PADRÓN GÓMEZ..... 2

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO** por el que se dan a conocer los dos periodos de vacaciones generales de las autoridades fiscales estatales para el ejercicio fiscal del año 2012..... 3

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO

**ACUERDO** de la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Ciudad Victoria, Tam., asistida por la Secretaría General "A"..... 3

**ACUERDO** de la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje..... 4

**REGLAMENTO** de la Central de Actuarios de Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 5

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA Pública Nacional 010**, referente a las Licitaciones: **EO-928010997-N50-2012**, "Construcción del nuevo edificio de la presidencia municipal de Palmillas, en Palmillas, Tamaulipas" y **EO-928010997-N51-2012**, "Construcción de la nueva guardería del DIF en la Col. Liberal de Ciudad Victoria, Tamaulipas."..... 9

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO CG/003/2012** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan las cifras del financiamiento público por actividades específicas que les corresponde a los partidos políticos en la Entidad para el Año 2012..... 11

#### R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

**ACUERDO XCIII**, en el cual se acordó el cambio de nombre del Gimnasio Municipal de Río Bravo, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local y 5 y 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por Acuerdo Gubernamental del 26 de noviembre de 2002, se expidió a favor de la Licenciada GLORIA ISABEL PADRÓN GÓMEZ, Fíat de Notario Público número 34, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 6 de la Ley del Notariado vigente en la entidad establece que no podrán cambiarse las Notarías de una jurisdicción a otra, salvo en las hipótesis previstas en el párrafo 1 del artículo 5 de dicha Ley. En tanto que este último dispositivo prevé que el Gobernador del Estado determinará el número de Notarías y su residencia atendiendo a los factores siguientes: I.- Población beneficiada y tendencias de su crecimiento; II.- Estimación sobre las necesidades de servicios notariales de la población; III.- Condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto como residencia.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a las cifras obtenidas por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 608,891 habitantes, lo que representa el 18.62 de la población total de la Entidad, destacando las 170,171 viviendas existentes en dicha localidad, en tanto que la población económicamente activa representa el 17.09% de la población total en la entidad. Lo anterior da lugar a que se estime un aumento en las necesidades de servicios notariales en ese Distrito Judicial, particularmente en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas se encuentran funcionando 33 Notarías Públicas, con una actividad notarial regular, en comparación con 48 que operan en el Quinto Distrito Judicial correspondiente a la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Luego entonces, resulta necesario obtener un mejor balance entre ambas jurisdicciones en cuanto a servicios notariales se refiere, razón por la cual es procedente que una de aquellas, se transfiera a la jurisdicción con cabecera en ciudad Reynosa, Tamaulipas, aumentando así la oferta de servicios notariales en esa localidad.

**QUINTO.-** Que la Licenciada GLORIA ISABEL PADRÓN GÓMEZ, Notario Público No. 34, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, por escrito de fecha 26 de marzo del presente año ha manifestado, no tener inconveniente alguno en trasladar el Fíat y oficina Notarial respectiva al Quinto Distrito Judicial del Estado con cabecera en Reynosa, Tamaulipas; para que su ejercicio notarial, en lo sucesivo, se ponga al servicio de esta jurisdicción.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE FÍAT NOTARIAL DEL TERCER AL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza que el Fíat y su respectiva Notaría Pública Número 34 a cargo de la Licenciada GLORIA ISABEL PADRÓN GÓMEZ, actualmente con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se cambie al Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada GLORIA ISABEL PADRÓN GÓMEZ, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para su difusión.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DOS PERIODOS DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y 13 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Los dos periodos de vacaciones generales de las autoridades fiscales estatales, son los siguientes:

- I. Primer periodo: Del 16 al 27 de Julio del 2012.
- II. Segundo periodo: Del 17 al 31 de Diciembre del 2012.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DEL TRABAJO**

**ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN CIUDAD VICTORIA, TAM., ASISTIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL "A".**

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a seis de Junio de dos mil doce y-----

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que en los tiempos actuales se exige que en las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje y en la Propia Junta Local de ésta ciudad capital se apliquen medidas que tengan por objeto hacer más eficiente el trabajo que se presta y dar un mejor servicio a los usuarios; y que en consideración a la elevada carga de trabajo y toda vez que resulta necesario para los litigantes y público en general, es necesario contar con esa unidad receptora de documentación por más horas al día para la comunicación que se requiera con las diversas autoridades del trabajo.

**SEGUNDA.-** Que al establecer en ciudad Victoria un sistema de gestión electrónico la Oficialía de Partes tendrá como función primordial la de recibir y despachar la correspondencia de entrada y salida conforme a la distribución aleatoria de trabajo a cada Junta Especial e incluso de la Junta Local, con número progresivo, fecha y hora de registro y en su caso el número de expediente, contribuyendo así al mejor equilibrio de trabajo y a obtener mejores resultado; y que se cuenta con el personal suficiente para abrir el turno vespertino en el área de la Oficialía de Partes.

**TERCERO.-** En virtud de que en las áreas de Huelgas y Amparos requieren de atención inmediata de las promociones que sobre los actos de las juntas se presentan, dichas promociones deberán ser turnadas de manera inmediata a las áreas correspondientes

**EN BASE A LO ANTERIOR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN CIUDAD VICTORIA, TAM., ASISTIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL "A", HA DICTADO EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

---- **PRIMERO.-** La Presidencia asistida por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 617, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones normativas de la Administración Pública que rigen en el área laboral, determina ampliar el horario de atención al público de la Oficialía de Partes adscrita a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de ciudad Victoria, Tam., debiendo iniciar con el nuevo horario al público de las 8:00 a las 19:00 horas. de Lunes a Viernes de cada semana a partir del 2 de julio de 2012.

---- **SEGUNDO.**- En lo relacionado con Amparos y Huelgas se tendrá especial cuidado para que las autoridades correspondientes de la Junta, atiendan de inmediato al día siguiente todo aquello que se presentó entre las 16:00 y las 19:00 horas. Esto en virtud de que el horario en el resto de las áreas sigue siendo de 8:00 a 16:00 horas.-----

---- **TERCERO.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de la Junta Local y en las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje. -----

---- Así lo acordó y firma el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, asistido de su Secretario General "A", el día de la fecha.- DOY FÉ.

---- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.-----

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.- LIC. DAVID RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL "A".- LIC. ISIDRO GARCÍA VALDEZ.- Rúbrica.**

#### **ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a seis de Junio de dos mil doce, y-----

---- **Visto** el expediente que se integró con los datos y análisis del funcionamiento de los Actuarios en ciudad Victoria, Tam., la Presidencia de la Junta Local de Conciliación Arbitraje asistida por la Secretaría General "A", y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- Que la Ley Federal del Trabajo en el artículo 617, fracción VIII, y el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado en sus artículos 50, 51 y 52 fracción X, da facultades al Presidente de la Junta Local para realizar las modificaciones que se requieran para el mejor funcionamiento de las Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje para la buena marcha de la administración de justicia laboral.-----

**SEGUNDA.**- Que el artículo 16, y del 71 al 79 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación vigente, dispone que se contará con Actuarios adscritos a dicha Junta, a las especiales y a las áreas que por su funcionamiento así lo requieran, para el cumplimiento de sus funciones, además de que se establece el compromiso de crear una Sección de Actuarios que deberá organizar el turno de diligencias de manera aleatoria y llevará un control de las notificaciones realizadas por los Actuarios.-----

**TERCERO.**- Que en la actualidad por distintas razones y entre ellas la falta de organización, vehículos y carencia de recursos materiales, no se cumple con el principio constitucional de otorgar al ciudadano justicia pronta y expedita, pues en el área de actuarios donde se empiezan a retrasar los asuntos laborales que luego impactan a la economía en el pago de salarios caídos.

**CUARTO.**- Que el número de los asuntos que se tramitan en la Junta Local y Especiales de ciudad Victoria, Tam., se ha incrementado de manera considerable, aunado a que en esta capital, como sede de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje propicia una mayor cantidad de diligencias y se podrían aprovechar de mejor manera los recursos materiales y personal, mediante la implementación de mecanismos de organización para la práctica de las notificaciones y diligencias, mediante un sistema unificado a cargo de una área administrativa que concentre y controle a los Actuarios, les asigne aleatoria y equitativamente el trabajo, bajo un programa de rutas, disponiendo de un parque vehicular para un eficaz desempeño.

**QUINTO.**- Que, convencidos de que una Central del Actuarios permitirá organizar de mejor manera la práctica de las diligencias que se ordenen por los Juntas Local y Especiales, y, con ello, se optimicen los recursos materiales de que se le dote, con el consecuente ahorro de tiempo para su realización; todo lo cual redundará en un mejor servicio a favor de los justiciables, cumpliendo el Constitucional de Justicia Pronta y Expedita.

**EN BASE A LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO CON SEDE EN CD. VICTORIA, TAM. , ASISTIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL "A", HA DICTADO EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

---- **PRIMERO.**- La Presidencia asistida por la Secretaría General "A", de conformidad con lo establecido en el artículo 617, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones normativas de la Administración Pública que rigen en el área laboral, determina crear la Central de Actuarios como un área de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje cuya organización y sistema de operación servirá para hacer oportunamente las notificaciones y demás actos jurídicos establecidos por la ley a los Actuarios.-----

El Coordinador de la Central de Actuarios, será un Profesionista titulado; éste y los Actuarios, tendrán nombramiento de confianza y serán nombrados y removidos por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de ciudad Victoria, Tam.-----

---- **SEGUNDO.**- El presente Acuerdo de Presidencia de Junta Local entra en vigor únicamente en el área de jurisdicción de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje con residencia en ciudad Victoria, Tam. a partir del día 2 de julio de 2012. Las notificaciones, citaciones o emplazamientos y diligencias anteriores a ésta fecha, se continuarán haciendo en la forma acostumbrada, y únicamente aquellas que sean de la fecha de entrada en vigor y posteriores se canalizarán a través de la Central de Actuarios. Esporádicamente y para una buena administración de la Justicia Laboral, los Actuarios de la Central de Actuarios de ciudad Victoria podrán ser habilitados para realizar sus funciones en alguna otra parte del Estado.-----

---- **TERCERO.**- El domicilio de la Central de Actuarios, siempre será el de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de ciudad Victoria, Tam.-----

---- **CUARTO.**- Para el despacho de sus funciones, la Central de Actuarios contará con el parque vehicular necesario, cuyo uso será administrado por su titular bajo el sistema de control que se implemente.-----

---- **QUINTO.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de la Junta Local y en las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje. -----

---- Así lo acordó y firma el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, asistido de su Secretario General "A", el día de la fecha.- DOY FÉ.

---- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.-----

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.- LIC. DAVID RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL "A".- LIC. ISIDRO GARCÍA VALDEZ.- Rúbrica.**

## **REGLAMENTO DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto establecer la Organización y Disposiciones para el funcionamiento de la Central de Actuarios a que se refiere el Acuerdo de fecha 6 de junio de 2012 emitido por la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tam.

**Artículo 2.-** La Central de Actuarios es el área encargada de llevar el control de las diligencias que ordene el Presidente de la Junta Local y de las Juntas Especiales con sede en Ciudad Victoria, Tam., para organizar en forma eficiente las cargas de trabajo de Actuaría, aprovechando al máximo los recursos humanos y materiales destinados para el cumplimiento de las actividades que la ley señala a los Actuarios.

### **CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**Artículo 3.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Central de Actuarios contará con la siguiente estructura orgánica:

- I.- Un Coordinador;
- II.- La plantilla de Actuarios en el número que determine el presupuesto; y,
- III.- El personal administrativo de apoyo necesario.

### **CAPÍTULO III DEL COORDINADOR DE ACTUARIOS**

**Artículo 4.-** La Central de Actuarios estará a cargo de un Coordinador con categoría de confianza que dependerá del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, será nombrado y removido por éste y deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Tener veinticinco años cuando menos, el día de su designación;
- III.- Ser Profesionista, con Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;

IV.- Tener práctica profesional de tres años cuando menos, en su área, contados a partir de la obtención del título;

V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, estará inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

**Artículo 5.-** El Coordinador de Actuarios, será el jefe administrativo inmediato de los Actuarios, así como del personal a su cargo, y su función básica será organizar las actividades de la oficina y dirigir el personal a su cargo, tratando siempre de que se cumpla con el principio de justicia pronta y expedita, que se ahorre tiempo en las diligencias actuariales y que se optimicen los recursos materiales mediante la planeación de las actividades correspondientes.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE ACTUARIOS**

**Artículo 6.-** Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores de Actuarios:

I.- Asumir las funciones de jefe administrativo inmediato;

II.- Coordinar y dirigir a los Actuarios bajo su mando; así como organizar y programar las actividades por día y de ser posible por semana;

III.- Recibir de la Autoridad Administrativa Laboral, la Cédula de Notificación expedida por el Secretario de Acuerdos respectivo, que contenga los requisitos previstos en el artículo 8º fracción VI, de este Reglamento;

IV.- Registrar y distribuir en forma aleatoria entre la plantilla de Actuarios para su práctica, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás diligencias que se dispongan;

V.- Llevar los libros de registro por cada una de las Juntas de Conciliación y los necesarios para el mejor servicio, en los que deberán constar;

- a).- Cédula de Notificación;
- b).- Autoridad Laboral de origen;
- c).- Número de expediente;
- d).- Clase o tipo de juicio;
- e).- Nombre de las partes;
- f).- Tipo de la diligencia a realizar;
- g).- Nombre del solicitante y fecha de solicitud;
- h).- Actuario designado y fecha de recepción;
- i).- Fecha en que se practicó la diligencia;
- j).- Fecha de devolución y entrega al Coordinador de Actuarios de las constancias respectivas; y,
- k).- Fecha de devolución a la Junta de Conciliación y Arbitraje de origen las constancias procesales.

VI.- Constatar que las diligencias realizadas por los Actuarios cumplan con las formalidades legales respectivas, antes de ser remitidas a las Juntas;

VII.- Tomar conocimiento para su atención y solución, en su caso, de las dificultades operativas y administrativas que se presenten a los Actuarios para la práctica de las diligencias ordenadas;

VIII.- Remitir a las Juntas de Conciliación y Arbitraje las constancias de las diligencias, dentro de las veinticuatro horas siguientes de haberse realizado, de lo cual recabará recibo;

IX.- Llevar las agendas computarizadas de los Actuarios, programar y distribuir entre ellos la práctica de las diligencias de acuerdo a las cargas de trabajo y al aprovechamiento de tiempos disponibles por cancelación de citas;

X.- Establecer las medidas de control y vigilancia que garanticen la realización correcta y oportuna de las diligencias dispuestas;

XI.- Guardar y hacer guardar el orden y respeto en el área de Actuaría;

XII.- Controlar los vehículos asignados a la Central y reportar al Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente las incidencias que a los mismos atañan, para su atención;

XIII.- Mantener comunicación con los Presidentes de las Juntas Local y Especiales a fin de depurar los errores u omisiones que aparezcan en las constancias levantadas por los Actuarios evitando en lo posible su repetición;

XIV.- Llevar estadísticas generales de la Central e individuales por cada Actuario y funcionario, para establecer medidas de productividad;

XV.- Rendir mensualmente al Presidente de la Junta Local un informe de actividades;

XVI.- Recibir los comunicados de los Jueces Federales en relación con los Juicios de Amparo, en donde sea señalado algún Actuario como autoridad responsable, para que rinda los informes que solicite y atienda los requerimientos dispuestos. Para ese efecto llevará un libro que consigne el registro de los juicios respectivos;

XVII.- Verificar la puntualidad y asistencia de los Actuaries así como del personal a su cargo, y reportar de manera oportuna toda inasistencia, para los efectos legales;

XVIII.- Designar al Actuario sustituto, cuando por causa legal o motivo de fuerza mayor el Actuario designado no pueda cumplir con la diligencia encomendada;

XIX.- Las demás que confiere la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de ciudad Victoria, Tam., o el presente ordenamiento.

## **CAPÍTULO V DE LOS ACTUARIOS**

**Artículo 7.-** Además de lo previsto en la Ley, son atribuciones y obligaciones de los Actuaries, las siguientes:

I.- Asistir diariamente a sus labores;

II.- Recibir del Coordinador la Cédula de Notificación a que se refiere el artículo siguiente, así como las constancias conducentes que sean turnadas para la práctica de las notificaciones, citaciones, emplazamientos y diligencias encomendadas;

III.- Manifestar toda causa legal o hecho justificado, que implique imposibilidad para practicar las diligencias ordenadas, debiendo asentar razón y devolver, sin demora, las actuaciones al Coordinador;

IV.- Practicar las diligencias que le sean asignadas y ajustar sus actuaciones a las formalidades respectivas que exija la ley;

V.- Dar cuenta e informar al Coordinador de Actuaries, para su atención, de los problemas que se hayan presentado en la realización de las diligencias ordenadas, así como a la autoridad que haya dispuesto su práctica;

VI.- Devolver oportunamente al Coordinador de Actuaries las constancias de resoluciones o actuaciones en su caso con las diligencias practicadas;

VII.- Las demás que el presente Reglamento le confiera o asigne el Coordinador de Actuaries, en relación a su trabajo.

## **CAPÍTULO VI DE LA PROGRAMACIÓN Y DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS**

**Artículo 8.-** La programación de desahogo de diligencias se sujetará al siguiente trámite:

I.- En aquellas diligencias que se deban realizar de oficio, es obligación del Secretario de Acuerdos de la Junta local o Especial de Conciliación y Arbitraje, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que la misma se ordene, remitir a la Central de Actuaries, mediante Cédula de Notificación, copia autorizada de la resolución respectiva, para efecto de que sea programada su diligenciación dentro de las setenta y dos horas siguientes a su recepción. Cuando se trate de una diligencia urgente, que así la determine el titular de la Junta Local; el Coordinador de Actuaries asignará al Actuario correspondiente para su diligenciación dentro del término de veinticuatro horas;

II.- En aquellas diligencias en que se requiera la presencia de la parte interesada, ésta o su autorizado en el juicio acudirán ante la Junta de conocimiento en donde proporcionará los datos del expediente que se indique y la naturaleza de la diligencia que se dispone desahogar, para su envío a la Central de Actuaries;

III.- En el supuesto de la fracción anterior, una vez remitida la diligencia a través de la Cédula de Notificación a la Central de Actuaries, el Coordinador, proporcionará la fecha y hora en que el solicitante deberá presentarse para acompañar al Actuario al desahogo de la diligencia, de lo cual dejará constancia para la Junta que ordene la práctica de la diligencia;

IV.- El Coordinador de Actuaries distribuirá en forma aleatoria los asuntos entre los Actuaries, mediante un sistema computarizado, no predecible, que permita un equilibrio de las cargas laborales;

V.- La recepción de Cédulas de Notificación será de las 9:00 a las 14:00 horas, Una vez designado el Actuario para determinada diligencia, si esta es cancelada, en la siguiente actuación se designará al mismo Actuario;

VI.- las Cédulas de Notificación contendrán:

- a).- Junta de origen
- b).- Numero de expediente
- c).- Clase y tipo de juicio
- d).- Partes en el proceso
- e).- Tipo de diligencia
- f).- Fecha de recepción

**Artículo 9.-** Queda prohibido informar previamente a los Actuarios, el nombre de los interesados en las diligencias que le corresponda realizar. Se le enterará de este dato cuando le sea entregada la copia autorizada de la resolución a diligenciar.

#### **CAPÍTULO VII DE LAS PROHIBICIONES A LOS ACTUARIOS**

**Artículo 10.-** Queda prohibido a los Actuarios, recibir directamente de las partes o de sus abogados, las actuaciones para la práctica de diligencias.

**Artículo 11.-** También queda estrictamente prohibido a los Actuarios, solicitar o recibir retribución alguna por la práctica de diligencias.

La violación comprobada del contenido de éste artículo será considerada grave y será motivo de una investigación que puede concluir con el cese de los efectos del nombramiento del Actuario, puesto y funciones.

#### **CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS ACTUARIOS**

**Artículo 12.-** Son faltas de los Actuarios, además de las que establece la Ley:

- I.- No practicar con la oportunidad debida, sin causa justificada, las diligencias que les sean encomendadas;
- II.- Retardar indebida o maliciosamente las diligencias que les fueron encomendadas;
- III.- Dar preferencia a alguno de los litigantes, por cualquier causa, en la diligencia de sus asuntos en general;
- IV.- Realizar las diligencias en forma distinta a la prevenida conforme a la ley;
- V.- Extraviar, por negligencia o descuido, actuaciones o documentos que le hubieren sido entregados con motivo de su función;
- VI.- Practicar embargos, aseguramiento o retención de bienes o lanzamiento de persona o corporación que no sea conforme al auto o resolución respectiva, o cuando en el momento de la diligencia se le demuestre, a través de prueba idónea, que los bienes señalados para embargo son ajenos;
- VII.- Negarse injustificadamente a recibir las actuaciones necesarias para la práctica de diligencias que les sean asignadas por el Coordinador de Actuarios.

#### **CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES**

**Artículo 13.-** Las faltas en que incurran el Coordinador de la Central de Actuarios y los Actuarios, serán sancionadas por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la normatividad laboral y/o la Contraloría Gubernamental del Estado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, sin excluir lo que al respecto prevea el Código Penal del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente reglamento entrará en vigor a partir del día 2 de julio del dos mil doce.

**Segundo.-** Remítase para su publicación al Periódico Oficial del Estado y publíquese en los estrados de la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje de ciudad Victoria.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 6 de junio del 2012.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.- LIC. DAVID RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL "A".- LIC. ISIDRO GARCÍA VALDEZ.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 010**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del nuevo edificio de la presidencia municipal de Palmillas, Tam." y "Construcción de la nueva guardería del DIF en la Col. Liberal de Ciudad Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N50-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	25/07/2012	12/07/2012 11:00 horas	11/07/2012 11:00 horas	31/07/2012 13:00 horas	31/07/2012 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del nuevo edificio de la presidencia municipal de Palmillas			22/08/2012	116	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Palmillas, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Palmillas, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N51-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	26/07/2012	12/07/2012 13:00 horas	11/07/2012 11:00 horas	01/08/2012 10:00 horas	01/08/2012 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la nueva guardería del DIF			29/08/2012	184	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS****ACUERDO CG/003/2012**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2012.**

**ANTECEDENTES**

I.- El trece de noviembre de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establecen, nuevas reglas para el cálculo del financiamiento público de los partidos políticos nacionales.

II.- El 25 de diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto LX-434, mediante el cual la LX Legislatura del Congreso del Estado realizó diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado en materia electoral, entre ellas, las relativas al tema del financiamiento público de los partidos políticos.

III.- Por decreto número LX-652, emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de 12 de diciembre, de 2008, se expidió el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2, de 29 de diciembre de 2008.

IV.- En sesión extraordinaria pública celebrada el 18 de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, conoció y aprobó el Acuerdo por el cual se determinó el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de actividades ordinarias permanentes durante el año 2012.

Al tenor de los antecedentes; y

**CONSIDERANDOS**

1.- Que los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 118, 119 y 121 del Código Electoral preceptúan que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

2.- Que las normas invocadas igualmente determinan que el Instituto Electoral de Tamaulipas tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, mismas que se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3.- Que los artículos 122, fracción I, 123 y 127, fracción I, VIII y XL, del Código de la materia disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que tiene entre sus atribuciones las de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales se actúe con apego al Código electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

4.- Que previo al proceso electoral ordinario 2009–2010, y conforme con la legislación electoral vigente, obtuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza.

5.- Que el día 4 de julio del 2010, se llevaron a cabo elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y a los miembros de los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, participando los partidos políticos y coaliciones registradas.

6.- De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 69 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza por tratarse de institutos políticos con registro nacional y una vez concluido el proceso electoral 2009-2010 mantuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, y por ende el derecho de acceder a las prerrogativas en los términos previstos en la Constitución Política local y el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, y de conformidad con el cómputo definitivo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de los convenios registrados por las coaliciones que participaron en el proceso electoral 2009–2010, los partidos políticos que se señalan a continuación obtuvieron en la elección de referencia, la votación consignada en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN
Partido Acción Nacional	323,700
Partido Revolucionario Institucional	631,864
Partido de la Revolución Democrática	42,858
Partido del Trabajo	18,850
Partido Verde Ecologista de México	16,416
Partido Convergencia	15,585
Partido Nueva Alianza	16,416
<b>Total</b>	<b>1'065,689</b>

7.- Que en fecha 17 de octubre de 2011, la Presidencia de este organismo electoral, recibió oficio No. MC-IFE-029/2011, signado por el C. Lic. Juan Miguel Castro Rendón, en su carácter de representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual remitió copia debidamente certificada por el Secretario Ejecutivo del IFE, de la resolución CG329/2011, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Político Nacional denominado Convergencia, **así como su cambio de denominación, para ostentarse como Movimiento Ciudadano**, estableciendo en su parte conducente, es decir, en el segundo y último párrafo del considerando 37 de la resolución en comento, que:

*Por lo que hace a sus obligaciones en materia de financiamiento y gasto previstas en la Constitución, Código Electoral y Reglamentos aplicables, las operaciones se entenderán igualmente realizadas cuando los comprobantes se emitan por o a favor de "Convergencia" o del "Movimiento Ciudadano" durante el ejercicio 2011.*

*A partir del 01 de enero de 2012, toda la documentación que soporte las operaciones, deberán realizarse exclusivamente por o a favor de Movimiento Ciudadano con los datos fiscales que el Servicio de Administración Tributaria otorgue con motivo del cambio de denominación, trámite que deberá realizar inmediatamente el instituto político.*

8.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en apego a las atribuciones que le otorgan las disposiciones 101, base Primera, fracciones I y II, y 127 fracciones VIII, XL y XLII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determinó mediante acuerdo número **CG/001/2012 de fecha 18 de enero de 2012** los montos por concepto de financiamiento público aplicable a las actividades ordinarias permanentes para el año 2012, que le correspondería a cada partido político con acreditación vigente, siendo estos los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (2012)
Partido Acción Nacional	\$ 12'814,980.34
Partido Revolucionario Institucional	22'578,475.08
Partido de la Revolución Democrática	3'917,111.59
Partido del Trabajo	3'156,486.58
Partido Verde Ecologista de México	3'079,366.08
Movimiento Ciudadano	2'559,251.88
Nueva Alianza	3'079,366.08
<b>Total</b>	<b>\$ 51'185,037.63</b>

9.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 Apartado B, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, **equivaldrá al CINCO POR CIENTO del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias**. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y, el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

10.- Que una vez determinados los importes totales de financiamiento público anual que corresponde a la aplicación de las actividades de carácter ordinario, resulta procedente determinar el **CINCO POR CIENTO** del monto total del financiamiento público para actividades específicas, como a continuación se expone:

Monto Anual de financiamiento público para actividades ordinarias, correspondientes al año 2012.	5% Correspondiente al financiamiento Público para Actividades Específicas
\$ 51'185,037.64	\$ 2'559,251.88

El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria:

<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2012.</b>	<b>35% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE ENTREGARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS.</b>
\$ 2'559,251.88	\$ 895,738.16

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>35% del Financiamiento Público aplicable a las Actividades Específicas, distribuido en forma igualitaria</b>
Partido Acción Nacional	\$ 127,962.59
Partido Revolucionario Institucional	\$ 127,962.59
Partido de la Revolución Democrática	\$ 127,962.59
Partido del Trabajo	\$ 127,962.59
Partido Verde Ecologista de México	\$ 127,962.59
Movimiento Ciudadano	\$ 127,962.59
Partido Nueva Alianza	\$ 127,962.59
<b>Total</b>	<b>\$ 895,738.13</b>

El sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

<b>5% DEL CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS.</b>	<b>65% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE ENTREGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS.</b>
<b>\$ 2'559,251.88</b>	<b>\$ 1'663,513.72</b>

<b>Partido Político</b>	<b>Votación de DIP. de M.R. 2010</b>	<b>Porcentaje de la Votación</b>	<b>Importe que se Entrega en Forma Proporcional</b>
Acción Nacional	323,700	30.3747	505,287.30
Revolucionario Institucional	631,864	59.2916	986,323.90
de la Revolución Democrática	42,858	4.0216	66,899.87
del Trabajo	18,850	1.7688	29,424.23
Verde Ecologista de México	16,416	1.5404	25,624.76
Movimiento Ciudadano	15,585	1.4625	24,328.89
Nueva Alianza	16,416	1.5404	25,624.76
<b>TOTAL</b>	<b>1'065,689</b>	<b>100 %</b>	<b>\$1'663,513.71</b>

11.- Que una vez determinadas las cantidades que se otorgarán de manera igualitaria (35 %) y proporcional (65 %) al número de votos obtenidos por cada partido político en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, resulta procedente sumar ambos conceptos como a continuación se aprecia:

<b>Partido Político</b>	<b>Importe que se entrega en forma igualitaria (35 %)</b>	<b>Importe que se entrega en forma proporcional (65 %)</b>	<b>Financiamiento Público para Actividades Específicas 2012</b>
PAN	\$ 127,962.59	505,287.30	633,249.89
PRI	\$ 127,962.59	986,323.90	1'114,286.49
PRD	\$ 127,962.59	66,899.87	194,862.46
PT	\$ 127,962.59	29,424.23	157,386.82
PVEM	\$ 127,962.59	25,624.76	153,587.35
Movimiento Ciudadano	\$ 127,962.59	24,328.89	152,291.48
Nueva Alianza	\$ 127,962.59	25,624.76	153,587.35
<b>Total</b>	<b>\$ 895,738.13</b>	<b>\$1'663,513.71</b>	<b>\$ 2'559,251.84</b>

12.- Conforme lo establece el artículo 101 base Tercera, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Por lo anterior, y en virtud de que el monto de financiamiento público aplicable a las actividades específicas corresponde a un cálculo anual, lo conducente es dividir dichas cantidades entre los doce meses del año 2012:

Partido Político	Financiamiento Público Anual para Actividades Específicas	Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas
PAN	633,249.89	52,770.82
PRI	1,114,286.49	92,857.20
PRD	194,862.46	16,238.53
PT	157,386.82	13,115.56
PVEM	153,587.35	12,798.94
Movimiento Ciudadano	152,291.48	12,690.95
Nueva Alianza	153,587.35	12,798.94
<b>Total</b>	<b>\$ 2,559,251.84</b>	<b>213,270.94</b>

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracción II, 3, 48, 49, 50, 71, fracción IV, 84, fracción II, 99, fracción I, 101, base primera, 119, fracción II, 120, 123, 127, fracciones VIII y XLII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo señalado en el presente Acuerdo, se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, que recibirán los partidos políticos en la Entidad durante el año **2012**.

**SEGUNDO.-** Se asignan los montos correspondientes al financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas en el año 2012 que recibirán mensualmente los partidos políticos en la entidad, siendo estos los siguientes:

Partido Político	Financiamiento Público MENSUAL para Actividades Específicas
Partido Acción Nacional	52,770.82
Partido Revolucionario Institucional	92,857.20
Partido de la Revolución Democrática	16,238.53
Partido del Trabajo	13,115.56
Partido Verde Ecologista de México	12,798.94
Movimiento Ciudadano	12,690.95
Nueva Alianza	12,798.94

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice las gestiones necesarias, para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes.

**CUARTO.-** Por única ocasión se autoriza la entrega en una sola exhibición de las ministraciones correspondientes al periodo **enero-junio de 2012**, a razón de los importes mensuales que se citan en el punto de acuerdo que antecede.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 2 ORDINARIA DE FECHA DE 29 DE JUNIO DEL 2012, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE LOMAS Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.- Rúbrica.-  
SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.**

### **R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAMAULIPAS**

Acta de Cabildo de fecha 25 de Octubre del año 2011, en la que consta el Acuerdo Número XCIII relativo al acuerdo para realizar el cambio de nombre al Gimnasio Municipal.

#### **--- A/C. XCIII APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL GIMNASIO MUNICIPAL.-----**

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ME ENCOMENDÓ QUE LES INFORMARA QUE CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES LE LLEGO UNA SOLICITUD DE UN PARTICULAR, Y ESPECÍFICAMENTE DEL **SEÑOR CARLOS FRANKLIN LINDER**, SOLICITUD QUE TIENEN USTEDES EN LA CARPETA DE SU CONVOCATORIA, PUES BIEN, EN DICHA SOLICITUD DESTACO QUE SU SEÑOR PADRE ENRIQUE VÍCTOR FRANKLIN CHANES FUE UNA PERSONA QUE HIZO MUCHA LABOR SOCIAL EN NUESTRO MUNICIPIO Y EN EL AÑO DE 1987 SE DECRETÓ QUE EL GIMNASIO MUNICIPAL LLEVARA SU NOMBRE, SIN EMBARGO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL SR. JUAN DE DIOS CAVAZOS CÁRDENAS Y POR REMODELACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO QUE FUERON REHABILITADAS CON RECURSOS DEL ESTADO, Y QUE POR TAL MOTIVO SE OPTÓ POR ESA ADMINISTRACIÓN EL NOMBRE DE EN ESE ENTONCES GOBERNADOR EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES; PUES BIEN SI SEGUIMOS CON LOS RECONOCIMIENTOS AL SEÑOR FRANKLIN CHANES QUE TUVO UNA AMPLIA LABOR SOCIAL Y ECONÓMICA EN EL ÁREA AGRÍCOLA DE NUESTRO MUNICIPIO Y TOMANDO EN CUENTA TAMBIÉN, QUE EN EL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL SE DEVELÓ EL BUSTO EN HONOR DEL SEÑOR ENRIQUE VÍCTOR FRANKLIN CHANES; PUES BIEN EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE COMO PUNTO DE ACUERDO QUE EL GIMNASIO MUNICIPAL, ES DECIR , EL DOMO DONDE ESTÁN LAS CANCHAS QUE SE UTILIZAN PARA LOS JUEGOS DE BÁSQUET BALL; VÓLEY BALL Y FUT BALL DE SALÓN, RESPECTIVAMENTE SE LE IMPONGA EL NOMBRE DE ENRIQUE VÍCTOR FRANKLIN CHANES, Y LAS PISTAS DE ATLETISMO QUE FUERON REHABILITADAS EN MENCIÓN SE LES SIGA LLAMANDO POR COSTUMBRE DE LA COMUNIDAD RIOBRAVENSE PARQUE LAS LIEBRES, AHORA BIEN ATENDIENDO A LA SOLICITUD EN COMENTO, PROPONE EL PRESIDENTE QUE UNA VEZ APROBADO ESTE PUNTO DE ACUERDO SE HAGAN LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL A EFECTO DE EVITAR FUTUROS CAMBIOS, SI LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO ESTÁN DE ACUERDO LES PIDO POR FAVOR LEVANTEN SU MANO DERECHA LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE LES ACABO DE MENCIONAR.- HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR **HILARIO VALDÉZ ROCHA** Y MANIFIESTA: "YO NO ESTOY DE ACUERDO, DE ALGUNA FORMA YO CONOCI LA HISTORIA DE ESA FAMILIA Y BUENO ESTUVE LEYENDO LOS RECORTES DEL PERIÓDICO EL MAÑANA Y LA PRENSA, EL SEÑOR FUE GERENTE DEL BANCO AGRÍCOLA, NO DEL BANCO EJIDAL, TODO LO QUE VOY A MENCIONAR LO DIGO CON ABSOLUTO RESPETO, DIGO SI REPARTÍA TIERRAS QUE NO SON MIAS O VENDIA TIERRAS QUE NO SON MIAS, PUES CUALQUIERA PERO SI YO ME DESPRENDO DE ALGO PROPIO PARA DONARLO, CON EL AFAN DE QUE PONGAN EL NOMBRE DE HILARIO VÁLDEZ ROCHA, PUES COMO QUE NO TIENE MUCHA GRACIA ME EXPLICO, AHORA SON SIETE U OCHO RECORTES DE PERIÓDICO A LO LARGO DE TREINTA O CUARENTA AÑOS NO SE CUANTA SUPUESTAMENTE LABOR SOCIAL HIZO EL SEÑOR AQUÍ, NO DUDO QUE COMO CIUDADANO HAYA CONTRIBUIDO EN ALGO, PERO YO CREO QUE HAY CIUDADANOS CON MAYOR TRAYECTORIA QUE EL SEÑOR FRANKLIN POR EJEMPLO JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ, ESE SEÑOR EN MI OPINION HIZO MUCHISIMO MAS QUE EL SEÑOR FRANKLIN, EL LICENCIADO JUAN ANTONIO GUAJARDO QUE EN PAZ DESCANSE EL HIZO MUCHISIMO QUE LOS DOS JUNTOS, COMENTARIO PROPIO, LA FAMILIA FRANKLIN, YA NO EL SEÑOR, ESTA MUERTO, LA FAMILIA, LOS DESCENDIENTES HICIERON HASTA LO IMPOSIBLE, CLARO NO LO PUEDO PROBAR SON DISCUSIONES DE CAFÉ, DE CONVIVENCIA, PORQUE EL PUENTE INTERNACIONAL RÍO BRAVO DONNA NO LLEVARA EL NOMBRE DE JUAN ANTONIO GUAJARDO, ENTONCES SE ME HACE INJUSTO, QUE YO DE MI VOTO PARA ESTA PROPUESTA, NO ESTOY DE ACUERDO".- HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR **ALFREDO RUAN PADILLA** Y MANIFIESTA: "ENTONCES PROPONES, JOSÉ

CARLOS RODRÍGUEZ".- HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR **HILARIO VALDÉZ ROCHA** Y MANIFIESTA: "PODRÍA SER, EL FUE UN EMPRESARIO PUES YA MURIO".- HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR **JOSÉ LUIS DOMINGUEZ ESTRADA** Y DICE: "DIGO ESTAMOS SOMETIENDO ALGO A APROBACIÓN, CON EL VOTO EN CONTRA DEL COMPAÑERO, PERO SIGAMOS ADELANTE, DIGO RESPETANDO A QUIENES YA LEVANTAMOS LA MANO" HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO **LIC. ARMANDO BAZÁN CABRAL** Y DICE: "SE ESCUCHO LO QUE DIJO REGIDOR **HILARIO VALDÉZ**, SE ASENTUO Y VUELVO A REPETIR SI LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO ESTAN DE ACUERDO LEVANTEN SU MANO DERECHA LOS QUE ESTEN A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE LES ACABO DE MENCIONAR; HONORABLE CABILDO SEÑOR **PRESIDENTE MUNICIPAL** SI USTEDES LO CONSIDERAN CONVENIENTE DE ACUERDO A LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR **HILARIO VALDÉZ ROCHA** Y LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR **ALEJANDRO LLANAS ALBA**.------

**ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. ARMANDO BAZÁN CABRAL**.- Rúbrica.

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 3 de julio de 2012.

Número 79

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4045.-</b> Expediente Número 111/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	<b>EDICTO 4338.-</b> Expediente Número 96/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4320.-</b> Expediente Número 90/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4339.-</b> Expediente Número 1643/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4321.-</b> Expediente Número 1203/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4340.-</b> Expediente Número 574/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4322.-</b> Expediente Número 887/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4341.-</b> Expediente Número 34/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4323.-</b> Expediente Número 0966/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	4	<b>EDICTO 4342.-</b> Expediente Número 00397/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4324.-</b> Expediente Numero 09591/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4486.-</b> Expediente Número 895/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4325.-</b> Expediente Número 261/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4487.-</b> Expediente Número 0822/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4326.-</b> Expediente Número 00617/2011, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	5	<b>EDICTO 4488.-</b> Expediente Número 00860/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4327.-</b> Expediente Número 834/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4489.-</b> Expediente Número 00782/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4328.-</b> Expediente Número 454/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4490.-</b> Expediente Número 00448/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4329.-</b> Expediente Número 1014/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4491.-</b> Expediente Número 00880/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4330.-</b> Expediente Número 00899/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4492.-</b> Expediente Número 01534/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4331.-</b> Expediente Número 01472/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4493.-</b> Expediente Número 00383/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4332.-</b> Expediente Número 00057/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4494.-</b> Expediente Número 00576/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4333.-</b> Expediente Número 00811/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4495.-</b> Expediente Número 741/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4334.-</b> Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Sumario.	9	<b>EDICTO 4496.-</b> Expediente Número 01522/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4335.-</b> Expediente Número 55/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4497.-</b> Expediente Número 1020/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4336.-</b> Expediente Número 1200/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4498.-</b> Expediente Numero 00458/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 4337.-</b> Expediente Número 01265/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4499.-</b> Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4500.-</b> Expediente Número 00494/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	<b>EDICTO 4527.-</b> Expediente Número 00241/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 4501.-</b> Expediente Número 00536/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4528.-</b> Expediente Número 00059/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 4502.-</b> Expediente Número 00776/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4529.-</b> Expediente Número 00611/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	24
<b>EDICTO 4503.-</b> Expediente Número 00625/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4530.-</b> Expediente Número 00128/2012, relativo al Divorcio Necesario.	24
<b>EDICTO 4504.-</b> Expediente Número 399/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4531.-</b> Expediente Número 326/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 4505.-</b> Expediente Número 00222/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4532.-</b> Expediente Número 00398/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 4506.-</b> Expediente Número 00235/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4533.-</b> Expediente Número 01497/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 4507.-</b> Expediente Número 000522/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4534.-</b> Expediente Número 1791/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	26
<b>EDICTO 4508.-</b> Expediente Número 674/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	18	<b>EDICTO 4535.-</b> Expediente Número 1152/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
<b>EDICTO 4509.-</b> Expediente Número 00180/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 4536.-</b> Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
<b>EDICTO 4510.-</b> Expediente Número 00344/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 4537.-</b> Expediente Número 137/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
<b>EDICTO 4511.-</b> Expediente Número 00283/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	<b>EDICTO 4538.-</b> Expediente Número 711/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
<b>EDICTO 4512.-</b> Expediente Número 00055/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 4539.-</b> Expediente Número 600/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	28
<b>EDICTO 4513.-</b> Expediente Número 00219/2012, relativo al Juicio Interdictal a fin de Recuperar la Posesión de Estado de Padre.	19	<b>EDICTO 4540.-</b> Expediente Número 216/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio.	28
<b>EDICTO 4514.-</b> Expediente Número 495/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	<b>EDICTO 4541.-</b> Expediente Civil Número 0019/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	28
<b>EDICTO 4515.-</b> Expediente Número 493/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	<b>EDICTO 4542.-</b> Expediente Número 234/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar un Hecho de Posesión de un Bien Inmueble.	28
<b>EDICTO 4516.-</b> Expediente Número 00498/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	<b>EDICTO 4383.-</b> Expediente Número 1285/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 4517.-</b> Expediente Número 00254/2010, relativo al Juicio Sumario Sobre Rendición de Cuentas.	20	<b>EDICTO 4601.-</b> Expediente Número 126/12 relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
<b>EDICTO 4518.-</b> Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Sumario.	20	<b>EDICTO 4602.-</b> Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	30
<b>EDICTO 4519.-</b> Expediente Número 00398/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	<b>EDICTO 4543.-</b> Balance Final de Liquidación de ALINA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	31
<b>EDICTO 4520.-</b> Expediente Número 00406/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
<b>EDICTO 4521.-</b> Expediente Número 01151/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
<b>EDICTO 4522.-</b> Expediente Número 01463/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
<b>EDICTO 4523.-</b> Expediente Número 1014/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
<b>EDICTO 4524.-</b> Expediente Número 00693/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
<b>EDICTO 4525.-</b> Expediente Número 00682/2011, relativo al Juicio Sumario de Alimentos Definitivos.	23		
<b>EDICTO 4526.-</b> Expediente Número 01148/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	23		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 111/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JUAN FRANCISCO TREVIÑO MEDRANO, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico denominado Rancho San Miguel, ubicado en la Porción Alta Vista, en el municipio de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 104-28-00 hectáreas, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1,156.82 metros con propiedad de Joel Ríos López, AL SUR: en 606.71 metros con propiedad de Joel Ríos López, AL ESTE: en 993.34 metros con propiedad de Joel Ríos López, AL OESTE: en 856.13 metros con propiedad de Rodolfo Peña y en 879.00 metros con camino vecinal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 24 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4045.- Junio 12, 21 y Julio 3.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 90/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ELVIRA CORTEZ HERNÁNDEZ el titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 87, de la manzana 25 ubicado en la calle Privada Villa Rica con el numero oficial 211 (doscientos once) del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 (seis punto cero cero) metros lineales con lote 66 (sesenta y seis), AL SUROESTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con Privada Villa Rica, AL NOROESTE: en 14.00 (catorce punto cero) metros lineales con lote 88 y AL SURESTE: en 14.00 (catorce punto cero) metros lineales con lote 86, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos como la Finca Número 1554 del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 8 de mayo del 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno

de mayor Circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados por tratarse de primera almoneda.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4320.- Junio 21 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1203/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS ACOSTA GARCÍA Y BRENDA ELIZABETH BADILLO DE LEIJA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote número 22, (veintidós) de la manzana 23 (veintitrés) ubicado en la calle Buenos Aires con el numero oficial 307 (trescientos siete) del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales con lote 23 (veintitrés), AL SUR: en 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales con lote 21 (veintiuno), AL ORIENTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con limite de propiedad y AL PONIENTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con calle Buenos Aires, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 10716 diez mil setecientos dieciséis legajo 2-215 (dos, guion, doscientos quince) del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 31 de mayo del 2007 (dos mil siete), y actualmente identificado como Finca Número 98228 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4321.- Junio 21 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 887/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de JORGE ALBERTO PÉREZ GARCÍA Y SANDRA PATRICIA RUBIO REYES el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 9, de la manzana 2, ubicada en calle Privada Chetumal, número 316 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m<sup>2</sup> y 58.16 m<sup>2</sup> de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con Privada Chetumal; AL SUR: en 6.50 M.L., con área verde (3) tres; AL ESTE: en 14.00 M.L. con lote 10; AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 8, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 978, Legajo 2-020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha veinticinco de enero de dos mil seis y actualmente identificada como la Finca Número 109968 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 298,500.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4322.- Junio 21 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0966/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. RUBÉN ZALETÁ SANTILLÁN Y LIDIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Andador C número 49 entre calle Río Bravo y Andador Río Panuco Fraccionamiento Villas

de Champayán municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Rubén Zaleta Santillán y Linda Vázquez Martínez clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas pavimento de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.25 metros con casa número 62; AL SUR en 2.80 metros y 1.45 metros con Andador C; AL ESTE en 8.45 metros con casa número 48 y 0.20 con área común y AL OESTE en 8.65 metros con casa número 50 con una superficie total de 36.77 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 40106, Legajo 803 de fecha 27 de octubre de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (05) CINCO DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 30 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4323.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 09591/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. TELÉSFORO MALERVA FRANCO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Boulevard Río Tamesí número 329 lote 19 manzana 26 del Fraccionamiento Jardines de Champayán municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Telésforo Malerva Franco clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90%, población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo

urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas pavimento de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con fracción del lote 44 y 45; AL SUR en 20.00 metros con fracción del lote 19 y 20; AL ESTE en 6.00 metros con lote 41 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Río Tamesi con una superficie total de 120.00 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 67988, Legajo 1360 de fecha 26 de junio de 1995 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 30 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4324.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Oliva Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 261/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JORGE ARMANDO ALONSO CÓRDOVA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

"vivienda 321 "E", ubicada en la Quinta Avenida, del Fraccionamiento Villa Hermosa, del Conjunto Habitacional Villa Hermosa V, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 61.08 m<sup>2</sup> y de terreno de 42.06 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 3.35 metros, con propiedad particular; AL SUR en 3.25 metros, con área común; AL ESTE en 12.65 metros, con muro medianero y terreno de la vivienda 321 F; AL OESTE en 12.65 metros, con área común, a esta vivienda le corresponde un cajón de estacionamiento marcado con el número 5, con superficie de 11.57 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.25 metros con área común; AL SUR en 2.25 metros, con propiedad particular; AL ESTE en 5.26 metros, con cajón de estacionamiento número 6, AL OESTE en 5.26 metros, con cajón de estacionamiento número 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 5350, Legajo 6-107 de fecha 02 de julio del

2002 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de junio del dos mil doce.

### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4325.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavidez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00617/2011, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por el C. Licenciado Cesar Martínez Fresnillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora NORMA ZAPATA SOTELO DE MARTÍNEZ, en contra del Ciudadano Doctor CARLO CÁCERES SANTOS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda únicamente el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad que le corresponden al C. CARLO CÁCERES SANTOS, del siguiente inmueble:

ÚNICO: El cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad que le corresponden al C. CARLOS CÁCERES SANTOS del inmueble identificado como Finca 36094 ubicado en calle Santa Anita número 1428, de la colonia Madero, descrito como lote 18, manzana 60, superficie 700.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 3, AL SUR: 20.00 metros con calle Santa Anita, AL ORIENTE: 300 metros con lote 17, AL PONIENTE 35.00 metros con lote 19, con Clave Catastral 26-01-20-111-018 y valuado por los peritos en la cantidad de \$3,050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cien por ciento (100%) del inmueble.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, anunciando el remate el precio que servirá de base para el remate de segunda almoneda, es la cantidad de \$1,220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultado del descuento del veinte por ciento (20%) del precio que sirvió de base para la primera almoneda, por lo que, será postura legal las dos terceras partes del precio base para esta nueva almoneda, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta como postores debiendo depositar previamente en la Tesorería General del

Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4326.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 834/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO ENRIQUE MANRÍQUEZ OCHOA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Laguna del Carpintero Número 24, Lote 24, Mz 32 Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Altamira Tamaulipas, propiedad del C. FRANCISCO ENRIQUE MANRÍQUEZ OCHOA CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: habitacional de interés social, índice de saturación en la zona: 100% población normal, contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calle secundaria de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con postera concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarñiciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas; hospitales o clínicas a mas de 2 km, centros comerciales y financieros importantes con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m con lote 8, AL SUR: en 5.00 m con calle Laguna del Carpintero, AL ESTE: en 15.00 m con lote 25, AL OESTE: en 15.00 m con lote 23, área total: 75.00 m2 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 4414, Legajo 6-089, de fecha 12 de junio de 2002 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 23 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4327.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 454/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ALBERTO CERDA HERNÁNDEZ Y LAURA ELENA CASTILLO VEGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta yal mejor postor el siguientes bien inmueble:

Edificio en el condominio denominado "Los Robles III" de ciudad Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Delfino Resendiz, departamento 1, número 30-1, del módulo 30, con una superficie de 68.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.65 metros con departamento 30-2, y 4.00 metros con área común, AL SUR en 12.15 metros con departamento 31-2 y 1.50 con cubo de luz, AL ESTE 3.50 y 2.50 metros con área común y fachada que va a la Privada Roble, AL OESTE 3.20 metros con departamento 23-2 y 2.80 metros con cubo de luz, arriba con departamento numero 30-3, abajo con cimentación, a dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes común en del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 71536, Legajo 1431, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, de fecha 11 de julio de 1995, Finca 23905 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y Juzgado Penal en turno de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4328.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en

cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1014/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. GUILLERMO CASTILLO GARCÍA Y SILVIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MORALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

"Vivienda número 111-A, ubicada en la calle Abasolo, del Conjunto Habitacional San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 m2 y de terreno de 68.62 m2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 metros, con la vivienda 110-B; AL SUR en 4.575 metros, con la calle Abasolo; AL ESTE en 4.50 metros, con la vivienda 109-C, 8.05 metros., con medianero de la vivienda 109-C y 2.45 metros con la vivienda 109-C; AL OESTE en 6.20 metros., con la vivienda 111-B, 7.35 metros, con medianero de la vivienda 111-13 y 1.45 metros, con la vivienda 111-B.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 114217, Legajo 2285, de fecha 19 de abril de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas e Hipoteca inscrita en la Sección II, Número 39447, Folio 789, de fecha diecinueve de abril de 1999, en Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a uno de junio del dos mil doce.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4329.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00899/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por los C.C. Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra del C. JOSE RAMÓN CASTILLO ONTIVEROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Valle Dorado numero 54, lote 24-A, manzana-7 Fraccionamiento "Paseo Real" municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, propiedad de José Ramón Castillo Ontiveros clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de calidad económica de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto hidráulico transporte urbano a 200 metros, escuelas a 500 metros, hospitales o clínicas a mas de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 4 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con lote 14-A; AL SUR en 5.20 metros con Avenida Valle Dorado; AL ESTE en 15.00 metros con lote 24 muro medianero de por medio y AL OESTE en 15.00 metros con lote 25 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera, Número 10512, Legajo 6-211 de fecha 30 de noviembre del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tenora verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 21 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4330.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 04 de junio de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01472/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO GILDARDO MÉNDEZ CEPEDA, ERNESTO GONZALO MEDELLÍN RUIZ, en contra de ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR CAVAZOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con terreno urbano ubicado en calle Anaya, lote 3, manzana 2, Conjunto Residencial Las Palmas Sector Sur, superficie 220.00 metros cuadrados, Referencia Catastral 01-01-03-195-003, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 metros con calle Anaya, AL SUR 11.00 metros con lote 12, AL ESTE 20.00 metros con lote 4, AL OESTE 20.00 metros con lote 2, con número de Finca 61321 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, se ordena sacar a

remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$883,200.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4331.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00057/2010, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO BBVA BANCOMER ahora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ EMANUEL RÍOS PEÑA Y MARÍA GUADALUPE RESENDIZ LAZO DE RÍOS, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 9, de la manzana 48, Zona Primera, del Ex Ejido La Escondida, ubicado en carretera Matamoros y calle 3, número 900, de la colonia El Maestro, esta ciudad, con una Superficie de 335.50 m2 y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.00 metros, con carretera Matamoros; AL SURESTE: en 30.50 metros con lote 10; AL SUROESTE: en 11.00 metros, con lote 7; AL NOROESTE: en 30.50 metros con fracción de terreno que se reserva el vendedor.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 63133, Legajo 1263, de fecha 12 de octubre de 1992, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 98407, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el

Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4332.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00811/2011, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. MARTIN MIGUEL GALLEGOS RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 622, lote 23, manzana 248, ubicado en calle Griegos 1, del Fraccionamiento Las Pirámides Etapa I y II, de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 34.44 (treinta y cuatro punto cuarenta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 07, AL SUR: en 6.00 metros, con la calle Griegos 1, AL ESTE: en 15:00 metros, con lote 22 con muro medianero de por medio (4065) punto cuatro mil sesenta y cinco de indiviso.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 2a, de la Finca 96568, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$150,066.67 (CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4333.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de junio de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. LICENCIADO RAMÓN ONTIVEROS GUEVARA en contra de GRACIELA RIVERA DE GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble, identificado como manzana R, lote 14 de la colonia Gutiérrez de Lara de esta ciudad; con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M.L. con calle Contadores, AL SUR en 8.00 M.L. con lote 33, AL ESTE, en 25.00 M.L. con lote 15, AL OESTE, en 25.00, con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 36387, Legajo 728, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de octubre de 1994, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, con rebaja del 20% de la tasación conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4334.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 55/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y ELIZABETH ALCANTAR VIEYRA DE GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% por ciento el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Miquihuana número 7228, Fraccionamiento La Fe, lote 31,

manzana 18, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con lote 4; AL SUR en 7.00 metros con calle Miquihuana; AL ORIENTE 17.00 metros con lote 30 y AL PONIENTE 17.00 metros con lote número 32; y valuado por los peritos en la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4335.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1200/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Héctor Francisco González González, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y seguido por Oliver Gómez Bock, en contra de JOSÉ LEOPOLDO LUJAN CORREA Y PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Francisco Arce número 16, lote 13, manzana 68, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 12 de la manzana 68; AL SUR 17.00 metros con lote 14 de la manzana 68; AL ORIENTE 6.00 metros con lote 28 de la manzana 68 y AL PONIENTE 6.00 metros con calle Francisco Arce; y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4336.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01265/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L., en contra de RAFAEL CORONADO MALDONADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Alianza, entre Carretera Sendero Nacional y Honestidad, número 11-C de la colonia López Portillo de esta ciudad, edificada sobre el lote 8-C de la manzana 3, con superficie de 115.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 11.50 mts con fracción del lote 4, AL SUR, en 11.50 mts con fracción pasillo acceso general y colinda con fracción de lote 10, AL ESTE, en 10.00 mts con lote 8-B, AL OESTE, en 10.00 mts con lote 8-D, calles que circundan la manzana, AL NORTE, con Carretera Sendero Nacional, AL SUR, con calle Honestidad, AL ESTE, con calle Alianza, AL OESTE, con calle Producción.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 117648, Legajo 2353 de fecha 13 de mayo de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo la postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4337.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 96/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ VEGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valladolid, número 22, del Fraccionamiento "Rincón Colonial" edificada sobre el lote 33 de la manzana 10, con superficie de terreno de 108.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Valladolid, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 12, AL ESTE, en 18.00 mts con lote número 32, AL OESTE, en

18.00 mts con lote número 34.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11335, Legajo 227 de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, así como en la Finca Número 82775 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 140,750.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4338.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1643/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de INÉS CAZARES SANTOYO Y JAVIER MARTÍNEZ CAMACHO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oujda, número 21, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 29 de la manzana 07, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción 56.00 02, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 08, AL SUR, en 6.00 mts con calle Oujda, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 28, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 30.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47240, Legajo 945 de fecha siete de noviembre de dos mil, así como en la Finca Número 82634 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4339.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 574/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA GUADALUPE ZÚNIGA RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Genoveva, número 66, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 37 de la manzana 09, con superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1500 mts con lote número 36, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 38, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 12, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Genoveva.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3624, Legajo 3-073 de fecha dieciséis de julio de dos mil uno, así como en la Finca Número 82789 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 175,300.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4340.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 34/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de DANIEL LÓPEZ PLATAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Boulevard de las Torres,, número 208, del Fraccionamiento "Villas Las Torres" edificada sobre el lote 05 de la manzana 31, con superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Boulevard de las Torres, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 83, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 04, AL OESTE, en 16.50 mts con lote número 06.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3344, Legajo 3-067 de fecha diecinueve de abril de dos mil uno, así como en la Finca Número 82791 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4341.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00397/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARTIN GUADALUPE RIVERA ORTIZ Y ELIZABETH RODRÍGUEZ VILLALOBOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubines, entre Balcones y J. Carretero, número 69, del Fraccionamiento "Los Ángeles", el 50% de los derechos de Copropiedad del lote 28 de la manzana 17 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 3, AL SUR, en 6.00 mts con calle Querubines, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 49673, Legajo 994 de fecha 9 de febrero de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo la postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 172,900.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 115,266.66 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4342.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 895/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por FIRST NATIONAL BANK (TEXAS) en contra de ENRIQUE ALONSO SANTOS SALAZAR Y ANA LUISA MACÍAS DE LLANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Parcela 82 Z-1 P-1 del Ejido El Progreso, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 100-03-33.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 512.96 M.L. es con parcela 79 y 369.85 con parcela 80; AL ESTE en 1066.88 M.L. con parcela 81, AL SUR en 816.71 con Rancho Lazaderos y AL OESTE en 1410 M.L. con parcela 83, la cual se encuentra debidamente inscrita con los siguientes datos de registro Sección I, Número 17952, Legajo 360, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 19 de mayo de 1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 36,000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4486.- Julio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0822/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARÍA ALEJANDRA ESTRADA GUTIÉRREZ Y RAMÓN SERGIO GARZA MURILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Andador Tamesí número 96 del Fraccionamiento Jardines de Champayán municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de María Alejandra Estrada Gutiérrez y Ramón Sergio Garza Murillo clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable,

drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas pavimento de concreto, red de telefonía aérea recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.25 metros con casa número 74; AL SUR en 1.45 metros y 2.80 metros con área de estacionamiento Boulevard Río Tamesí; AL ESTE en 8.45 metros con casa número 97 y 0.20 metros con área común; AL OESTE 8.65 con casa número 95 con una superficie total de 36.76 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 28062, Legajo 502 de fecha 27 de agosto de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate a través del certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 29 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4487.- Julio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00860/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT e contra de JOSÉ ARMANDO CORTEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Islas Vírgenes número 125, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada con derechos del 100% sobre el lote 7 de la manzana 44, con superficie de terreno de 99 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 32, AL SUR, en 6.00 mts con calle Islas Vírgenes, AL ESTE, en 16.50 mts con lote 06, AL OESTE, en 16.50 mts con lote 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3103, Legajo 3-063, de fecha 13 de abril de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,900.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se

toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4488.- Julio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00782/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NANCY BEATRIZ AGUILAR SAUCEDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Islas Marshall, número 46, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 48 de la manzana 27, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Marshall, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 03, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 47, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 49.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8772, Legajo 3-176 de fecha cuatro de julio de dos mil siete de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4489.- Julio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00448/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ PEREA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Hospitales, número 104 entre Crédito a la Palabra y Centro de Salud del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 26, con superficie de terreno de 111.00 m2 y superficie de construcción de 37.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Hospitales, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 33, AL

ESTE, en 15.85 mts con lote número 3, AL OESTE, en 15.85 mts con lote número 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2846, Legajo 3-057 de fecha 10 de abril de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 170,600.00 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 113,733.33 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4490.- Julio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de junio del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00880/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. JUAN ALCALÁ CORONADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Romeo número 103, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 43 de la manzana 06, con superficie de terreno de 101.00 m2 y superficie de construcción de 43.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote número 42, AL ESTE, en 7.00 mts con calle San Romeo, AL SUR, en 14.50 mts con lote número 44, AL OESTE, en 07.00 mts con lote número 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4039, Legajo 3-081, de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como bajo el número de Finca 82146 del municipio de Matamoros Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 197,850.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4491.- Julio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01534/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RICARDO JAQUEZ ÁLVAREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Elena número 162, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 37 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 38, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 36, AL ESTE, en 6.00 mts con Fraccionamiento Puerto Rico, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Elena.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11163, Legajo 3-224, de fecha 24 de septiembre de 2012 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4492.- Julio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00383/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PEDRO RÍOS HERNÁNDEZ Y ANA MARÍA QUINTERO PÉREZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Manzanillas, número 461, manzana 28, lote 64 del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 124740, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron

en la cantidad de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 34,266.66 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4493.- Julio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00576/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ E IRMA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 2, lote 39, calle Partes TV de Reynosa, número 320, Fraccionamiento Industria Maquiladora, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 125312, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimiento Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4494.- Julio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 741/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARCELO GARCÍA AGUIRRE consistente en:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción ubicado en calle Andador Robalo, número 106 del Conjunto Habitacional "Pórticos de Miramar 1 (Miramapolis)", en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.25 metros cuadrados y una superficie de terreno de 55.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.85 metros con vivienda número 16 del mismo condominio; AL ESTE: 5.60 metros con vivienda número 8 del mismo condominio; AL SUR: 9.85 metros con vivienda número 18 del mismo condominio; AL OESTE: 5.60 metros con área común del propio condominio; con datos de registro en Sección Primera, Número 136664, Legajo 2734, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve de ciudad Madero, Tamaulipas, y datos de gravamen en Sección Segunda, Número 46887, Folio 938 de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve de ciudad Madero, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE AGOSTO DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 06 seis de junio del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
4495.- Julio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01522/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de MARICELA VÁZQUEZ REBOLLOSO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Fernando II número 193, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 25 de la manzana 08, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 22, AL SUR, en 6.00 mts con calle Fernando II, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 24, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 26.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 123386 Legajo 2468 de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,100.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) (sic), cantidad que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4496.- Julio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1020/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SAMUEL GONZÁLEZ BARRÓN, MARGARITA CRUZ RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San José número 123, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 14 de la manzana 7, con superficie de terreno de 89.57 m2 y superficie de construcción de 43.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.78 mts con lote 13, AL SUR, en 13.78 mts con lote 15, AL ESTE, en 6.50 mts con calle San José, AL OESTE, en 6.50 mts con limite de propiedad.- El inmueble identificado con número de Finca 81982 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4497.- Julio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil doce, dictado en el Expediente Numero 00458/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra del C ELISEO MENDOZA ARROYO, y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Prolongación Capitán Pérez número 10 del Condominio Villas de Champayán, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 43.77 m2 propiedad de Eliseo Mendoza Arroyo, clasificación de la zona habitacional (interés social), tipo de construcción casa-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundaria de bajo tráfico vehicular. servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas; hospitales o clínicas a menos de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.25 m con Andador F, AL SUR en 1.45 y 2.80 con área común que da al estacionamiento que va a la calle Prolongación Capitán Pérez AL ESTE en 10.30 m con casa 11, AL OESTE en 0.20 m con área común y 10.10 m con casa 9.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguiente datos Finca Número 48286 del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, de fecha 24 de mayo del 2012, con un valor comercial de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan

como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 07 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4498.- Julio 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO PIZAÑA RODRÍGUEZ quien falleció el 24 veinticuatro de marzo del 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTHA MARTÍNEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 29 veintinueve de mayo de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4499.- Julio 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAMERINO HERNÁNDEZ CRUZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), planta baja, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4500.- Julio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00536/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA YSABEL PADILLA GONZÁLEZ e Intestamentario a bienes de SILVINO RUBIO JIMÉNEZ Y MARÍA YSABEL PADILLA GONZÁLEZ, promovido por MA. ISABEL RUBIO PADILLA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4501.- Julio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, el Expediente Número 00776/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señora MARÍA SALOME MEDELLÍN TORRES, denunciado por el C. FRANCISCO FERMÍN CASTILLO VASQUEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4502.- Julio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, el Expediente Número 00625/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. DE LA SOLEDAD HERNÁNDEZ AMADOR, denunciado por el C. RUBÉN GALVÁN HERNÁNDEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4503.- Julio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso-, ordenó la radicación del Expediente Número 399/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIA CONSUELO CANDANOZA GARZA, promovido por JESÚS HOMERO DE LA ROSA CANDANOZA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA BADILLO.- Rúbrica.

4504.- Julio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a mayo 15 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo diez del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor VÍCTOR LÓPEZ GUERRA, denunciado por ALMA XOCHITL HERNÁNDEZ GARZA, se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4505.- Julio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ZAMORA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación

ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de junio de dos mil doce.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4506.- Julio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL CARRASCO RUBIO e Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO VIDAÑA EVARISTO, denunciado por los C.C. ROBERTO CARRASCO VIDAÑA ING. JOSE RAFAEL CARRASCO VIDAÑA Y EVARISTO CARRASCO VIDAÑA, bajo el Número 000522/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto es dado el presente a los veintiún días de mayo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4507.- Julio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 674/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte del C. RICARDO GUILLEN PÉREZ.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. RICARDO GUILLEN PÉREZ, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 674/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte del C. RICARDO GUILLEN PÉREZ, promovido por MARÍA SANTOS GUILLEN PÉREZ, de quien se ignora su paradero desde el mes de diciembre del año dos mil (2000), lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4508.- Julio 3 y 17.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

ALFONSO MAXIMOTO TOWNSEND.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de febrero de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00180/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALFONSO MAXIMOTO TOWNSEND, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4509.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR BECERRA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de marzo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00344/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MIGUEL ÁNGEL AGUILAR BECERRA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4510.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

AL C.  
CESAR BALLESTEROS GUTIÉRREZ.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha doce de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUDIBINA HERNÁNDEZ LEÓN, en contra de CESAR BALLESTEROS GUTIÉRREZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 12 de junio de 2012.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.  
4511.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALBERTO HILARIO ÁVILA SÁNCHEZ.  
PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve enero del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00055/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del ciudadano ALBERTO HILARIO ÁVILA SÁNCHEZ, ordenándose en fecha uno de Junio del dos mil doce, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 06 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4512.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

MARISSA MÉNDEZ ESCALANTE  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (29) veintinueve de mayo del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00219/2012, relativo al Juicio Interdictal a fin de Recuperar la Posesión de Estado de Padre sobre los menores ANA AIDÉ y JOSEPH EDÉN, de apellidos MAYA MÉNDEZ, promovido por EDÉN MAYA GALLARDO, en contra de MARISSA MÉNDEZ ESCALANTE.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a la C. MARISSA MÉNDEZ ESCALANTE, haciéndole saber al demandado MARISSA MÉNDEZ ESCALANTE, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (01) un días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4513.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCO COPEAN TOBIÁS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de mayo del dos mil doce, radicó el Expediente Número 495/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO COPEAN TOBIÁS por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4514.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. TERESO GÓMEZ MÍRELES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de mayo del dos mil doce, radicó el Expediente Número 493/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. TERESO GÓMEZ MÍRELES por medio de Edictos mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señal domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4515.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
JOSE V. TREVIÑO CASTRO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de mayo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00498/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN en contra de JOSÉ V. TREVIÑO CASTRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4516.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

AL C.  
JORGE ALBERTO PÉREZ SALAS.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha ocho de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2010, relativo al Juicio Sumario Sobre Rendición de Cuentas, promovido por el C. CANDELARIO BARRERA MARTÍNEZ Y OTROS, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada INTEGRADORA COMERCIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE CV., en contra del C. JORGE ALBERTO PÉREZ SALAS, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a veintiocho de mayo de dos mil doce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4517.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial de! Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. CARLOS DEMETRIO CRUZ SILVA, en contra de la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, CARLOS JORGE CRUZ CAYETANO, DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO, CLAUDIA LIZETH CRUZ CAYETANO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).-De los C.C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, CARLOS JORGE Y CLAUDIA LIZETH AMBOS DE APELLIDOS CRUZ CAYETANO, la Cancelación definitiva de la obligación que tengo de otorgarles Pensión Alimenticia, la cual fue decretada dentro de los autos del Expediente 828/2002 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación Judicial de Convenio Sobre Otorgamiento Voluntario de Pensión Alimenticia que promovimos la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR y el suscrito, alimentos que les otorgó actualmente a razón de un 50% (cincuenta por ciento) de mis ingresos que obtengo como docente, en

cumplimiento de los oficios números 128 del 23 de enero de 2003 dirigido al C. Representante legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y 129 de la misma fecha dirigido a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en el Estado, ambos girados por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas.

B).- Del menor DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO, representado por su señora madre LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, la reducción de la Pensión Alimenticia que tengo obligación de otorgarle, la cual fue decretada dentro de los autos del Expediente 828/2002 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación Judicial de Convenio Sobre Otorgamiento Voluntario de Pensión Alimenticia que promovimos la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR y el suscrito, alimentos que le otorgó actualmente a razón del 50% (cincuenta por ciento) de mis ingresos que obtengo como docente, en cumplimiento de los oficios números 128 del 23 de enero de 2003 dirigido al C. Representante legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y 129 de la misma fecha dirigido a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en el Estado, ambos girados por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas.

C).- Como consecuencia de lo anterior, ordene girar atentos oficios a los citados representantes legales de ambas Instituciones Educativas, a efecto que proceda a la Cancelación y Reducción de la citada Pensión Alimenticia.

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, por sus propios derechos y en representación del menor DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de mayo de dos mil doce, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, planta baja, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4518.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ QUINTANA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA ELIZAMA ORTEGA GONZÁLEZ, en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ QUINTANA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijas Laura Catalina y Caria Lisset ambas de apellidos Hernández Ortega.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la Pérdida de la Convivencia por parte del señor Juan Carlos Hernández Quintana para con sus menores hijas antes mencionadas.

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JUAN CARLOS HERNÁNDEZ QUINTANA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4519.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 17 de mayo de 2012.

C. HÉCTOR ALEJANDRO SANTIBÁÑEZ SÁENZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y otros. end. en proc. de la UPYSSET, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 46,698.72 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de suerte principal de un préstamo especial.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 13.20%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 17.0%, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4520.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., veintidós de mayo de dos mil doce

C. BRENDA ROCIO LÓPEZ SALAZAR  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01151/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIA LIZBETH CHARLES ÁLVAREZ, JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, GUDALUPE PALACIOS CASTELLANOS, HILARIO MANDOZA VARGAS, OSCAR IVAN ARIAS RODRÍGUEZ, HUGO ROSARIO ENRÍQUEZ en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 21,547.35 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.).

B.- El pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 16.9% sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas que se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4521.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 3 de mayo de 2012.

C. EDGAR IBANGOVICH CAMACHO MENDIVIL  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01463/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Hilario Mendoza Vargas, y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Oscar Iván Arias Rodríguez y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Claudia Lizbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 16,110.94 (DIECISÉIS MIL CIENTOS DIEZ PESOS 94/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre sueldos insolutos que es de 6.68%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 9.03%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4522.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CLAUDIO COBOS DOMÍNGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1014/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Oscar Iván Arias Rodríguez y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 51,397.20 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal;

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado sobre saldos insolutos que es de 7.70%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.01% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por proveído de fecha veinte (20) de abril del actual (2012), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas, por la

Secretaría de este H. Tribunal se expide el presente a los 14 días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4523.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 18 de abril de 2012.

C. ALFREDO GARCÍA LOREDO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de mayo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Oscar Ivan Arias Rodríguez y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 31,253.40 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.93% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.09%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generan con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4524.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ELISEO MÉNDEZ MÉNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2011, relativo al Juicio Sumario de Alimentos Definitivos, promovido por IRMA ELIZABETH GÁMEZ LUMBREERAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de sus salario del 40% y demás prestaciones por concepto de Alimentos Definitivos, que de acuerdo con la Ley le corresponde suministrar a nuestros menores hijos ya mencionados.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio que ahora se inicia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 25 de abril del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARIA DE CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4525.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. PABLO BEATRIZ LOCELA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01148/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante, dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52,67 fracción IV 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se ordenó notificar al demandado PABLO BEATRIZ LOCELA por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4526.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C  
MIGUEL ÁNGEL PACHECO RAMÍREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00241/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ÁNGEL PACHECO RAMÍREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4527.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00059/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4528.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. SABAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARISOL PADILLA RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La terminación, liquidación y disolución de la sociedad conyugal.

C).- El gasto de pagos y costas que se originen en la tramitación de presente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4529.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS MELO GÓMEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la PATRICIA ELENA CHIU RANGEL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Por sentencia firma la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

C.- El pago de gastos y costas judiciales por la prosecución del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4530.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MOISÉS GUILLEN TERÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 326/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lic. Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Juan Carlos Flores Herrera, Hilario Mendoza Vargas, Erik Francisco Montelongo Abundis Y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$104,768.10 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), por concepto de saldo de un préstamo especial y la cantidad de \$ 8,923.84 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.), por concepto de saldo de un préstamo a corto plazo, haciendo un total de \$ 113,691.94 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), como suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 13.0000% del préstamo especial y 13.0100% del préstamo a corto plazo, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 16.9000% y 16.9130%, respectivamente, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha del vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la República, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4531.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 16 de abril del 2012.

C. CECILIA GARCÍA GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Míreles, endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 37,934.60 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) por concepto de suerte principal de un préstamo especial y \$ 10,617.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de suerte principal de un préstamo a corto plazo respectivamente, dando entre ambos préstamos, un total de \$ 48,552.20 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.7150%, del préstamo especial, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 10.0295% sobre saldos insolutos y 13.00% tasa líder anual del mercado, del préstamo a corto plazo, que multiplicado por 1.3 veces, nos da 16.9% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4532.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2012.

C. HUGO IZASKUN HERNÁNDEZ BANDA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01497/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 18,723.93 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 93/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 8.6600%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 11.258% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito base de la acción.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4533.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

JUAN CARLOS TEJEDA CARBAJAL  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado a través de edictos respecto del Expediente Número 1791/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Oscar Iván Arias Rodríguez y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 12,127.96 (DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).-El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4534.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ CÁRDENAS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil once, ordenó emplazar al demandado a través de edictos respecto del Expediente Número 1152/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Oscar Iván Arias Rodríguez y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 58,678.04 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 7.2900% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 9.477% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en moras hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4535.- Julio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado de fecha siete de junio del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, endosatario en procuración de SERVICIO "YU-GAR", S. A DE CV., en contra de JUVENCIO LEÓN RUIZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción casa habitación ubicada en calle Encino No. 105 municipio de Tantoyuca, Veracruz, con superficie de 794.71 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 m, con terreno de Reynaldo

León Rivera y Martha Patricia León Ruiz; AL SUR, en 40.00 m, con terreno de Profesor Manuel Reyes Vicente, AL ESTE, en 20.00 m., con terreno del Profesor Melitón Ramírez Domínguez, AL OESTE, en 20.00 metros con calle Encino.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 428, Tomo XI, de fecha 15 de noviembre de 1976, a nombre de Juvencio León Ruiz.- Valor comercial \$ 1'012,500.00 (UN MILLÓN DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz y en la puerta del Juzgado, y Oficina Fiscal de Tantoyuca, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda y al mejor postor, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a ocho de junio del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4536.- Julio 3, 5 y 11.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 137/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL en contra de JOSÉ DAVID WILLIAMSON OSTI Y BEATRIZ DEL CARMEN SOSA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno rustico denominado El Plátano, con una superficie de 66-73-29 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea ligeramente quebrada de 344.10 metros rumbo N 84°, 29'E y 531.55 metros rumbo N 84° 30' E, linda con propiedad que lo fue de la C. Adela V. viuda de Legorreta; AL SUR en línea ligeramente quebrada de 271.70 metros rumbo 5 84° 16' W y 122.25 metros rumbo a 5 84° 41'W, linda con propiedad que es o fue de la C. Emma Osti de Williamson; AL ORIENTE en línea ligeramente quebrada de 137.55 metros rumbo S 5° 50' E, 101.80 rumbo S 6°, 14' E 117.75 metros rumbo S 5°, 46' E, 141.85 metros rumbo S 6°, 21'E, 400 metros S 6° 13' E, linda con terrenos de Santa Juana; y AL PONIENTE linda con resto del mismo terreno, raya empedrada de por medio, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 23225 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 06 de mayo del 2009, el cual tiene un valor comercial de \$1,261,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, así como en los Estrados del

Juzgado y la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito, en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TRECE (13) de JULIO A LAS ONCE HORAS DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del diez por ciento.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de junio del 2012.- El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4537.- Julio 3, 5 y 11.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de junio de dos mil doce, deducido del Expediente Número 711/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALBA HERNÁNDEZ ALMAGUER en contra de ADÁN ROMÁN MORA, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en fecha cinco de marzo del dos mil doce, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos únicamente el 50% (cincuenta por ciento) de la parte alícuota de los derechos gananciales de ADÁN ROMÁN MORA, excluyéndose el 50% que le corresponde a SANDRA ZAJAC RINCÓN, del siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y casa habitacional de dos plantas, lote 02, manzana 8, calle Militares, número 202, Lomas del Villar de esta ciudad, con una superficie de construcción de 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 M.L. con calle Militares, AL SUR en 5.00 con lote 43, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 3 y AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 1, inscrita en la Sección Primera, Número 33463, Legajo 670 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17/09/1997.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4538.- Julio 3, 5 y 11.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, dictado en el Expediente 600/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble embargado consistente en un lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Avenida Oriente número 67, entre Astro Rey Norte y Nuevo Amanecer manzana 15, lote 44 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 m con lote 43; AL SURESTE: en 14.00 m con lote 45; AL NOROESTE: en 7.00 m con lote 14 y AL SUROESTE: en 7.00 m con calle Oriente con una superficie total de 98.00 m2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 79723, Legajo de 1595, de fecha 08 de septiembre de 1998, en este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 37,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4539.- Julio 3, 5 y 11.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 216/2012, promovidas por el C. LUIS ANTONIO CANTÚ FABELA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: una fracción de un bien inmueble con superficie de 1-22-51.26 hectáreas (una hectárea, veintidós áreas, cincuenta y un punto veintiséis centiáreas), localizado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 175.36 M.L. (ciento setenta y cinco metros treinta y seis centímetros lineales) con Carretera Reynosa-Río Bravo; AL SUR en 120.73 M.L. (ciento veinte metros setenta y tres centímetros lineales) con propiedad privada, AL ESTE en 84.34 M.L. (ochenta y cuatro metros punto treinta y cuatro centímetros lineales) con propiedad privada y; AL OESTE en 126.75 M.L. (ciento veintiséis metros setenta y cinco centímetros lineales), con el

inmueble al que pertenece; dicha posesión se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio bajo el número de Finca 14648; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal, Oficinas de COMAPA y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del público.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamps., a 6 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4540.- Julio 3, 12 y 24.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 11 de junio del año 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0019/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, promovidas por el C. PEDRO JAIME ALONSO CABALLERO, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 119-98-10 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 142.40 metros, con Cristóbal Leal y/o Juan Saldivar; AL SUR, en 142.40 metros, con el Ejido General Luis Caballero; AL ESTE, en 8,425.53 metros, con Guillermina Caballero García; y AL OESTE, en 8,425.53 metros con Pedro Jaime Alonso Caballero.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 12 de junio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4541.- Julio 3, 12 y 24.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar un Hecho de Posesión de un Bien Inmueble, bajo el Expediente 234/2012, promovidas por el C. ENRIQUE PUENTE DE LEÓN, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de un terreno rústico compuesto de 05-19-40 (cinco hectáreas, diecinueve áreas y cuarenta centiáreas) el cual fue adquirido al señor Andrés Omar Alvarado Treviño por 01-05-06 hectáreas, ubicado en la colonia Las Flores de la Villa de Nuevo Progreso, municipio de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas en 130.78 metros lineales y 103.19 metros lineales que colinda con Javier Treviño Benitez; AL SUR.- en

112.32 metros lineales que colinda con Avenida Las Flores; AL ESTE.- en dos medidas en 152.94 metros lineales y 125.06 metros lineales que colinda con Andrés Omar Alvarado Treviño y Transportes de Anda S.A. de C.V. y AL OESTE.- en dos medidas en 211.38 metros lineales y 205.14 metros lineales que colinda con calle Álvaro Obregón.- Por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal Oficinas de COMAPA y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 13 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4542.- Julio 3, 12 y 24.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del 2012 dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1285/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Enrique Lombera Maldonado y/o Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de los C.C. NATALIO JESÚS LINARES CRUZ Y AIDÉ HERMELINDA GONZÁLEZ CANTERO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Camarón No. 202-A, casa 23-A, manzana 1, del Conjunto Habitacional Miramar VI, localizado en el predio conocido como El Chispus de ciudad Madero, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como la superficie de construcción 53.78 metros; AL SUR: en 9.20 metros con casa 22-A, área común, muro doble de por medio y área común, AL ESTE en 6.15 metros con área común; AL OESTE en 6.15 metros con área común (calle Camarón); AL NORTE. en 9.20 metros con casa 24-A, compartiendo esta pared que las divide.- dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 5446, Legajo 6-109, Sección Primera, de fecha 30 de junio del 2004; actualmente datos de la Finca 23856.- Valor comercial \$ 211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas y en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4383.- Junio 26 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. TOMAS MARTÍNEZ BALDERAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil doce, radicó el Expediente Número 126/12 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RIGOBERTO SERNA HERNÁNDEZ en contra del C. TOMAS MARTÍNEZ BALDERAS Y OTROS, a quien les reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial, en el sentido de que operado a mi favor la figura jurídica de la prescripción positiva, (usucapión), como consecuencia y con apego a la Ley de la materia ha adquirido la propiedad sobre del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Miramar, número 207, en la colonia Niños Héroes en Tampico, Tamaulipas, mismo que se identifica como lote numero 9 (nueve), de la Subdivisión del predio ubicado en la Sección 19 (diecinueve), del Paso Real de Tierra Alta, Congregación Tancol, hoy colonia El Mirador, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros (diez metros lineales) con solar número 10; AL SUR: en 10.00 metros., (diez metros lineales) con calle Miramar; AL ESTE: en 20.00 metros (veinte metros lineales) con solar número 8; AL OESTE: en 20.00 metros (veinte metros lineales) con solar número 12, 2).- Se me expida en consecuencia de lo anterior, las constancias judiciales necesarias, a fin de que ante el Notario Público de mi elección tramite la Escritura de Propiedad en mi favor del Inmueble objeto de este Juicio, 3).- Como lo dispone el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, y una vez que se declare procedente la acción intentada, en el sentido de que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble en virtud de la figura jurídica de la Prescripción Positiva, tal declaración se tenga como título de Propiedad, mandándose protocolizar ante Notario Público y posteriormente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Inmueble y de Comercio en el Estado, 4) - El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio, en todas y cada una de sus instancias legales en que se haya que litigar.

Por lo que con fecha once de mayo del presente año se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada el C. TOMAS MARTÍNEZ BALDERAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a quince de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4601.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha (07) siete de mayo del año dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por Myrna Isabel Álvarez Durzo, en contra de JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el día VIERNES (13) TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, del (50%) cincuenta por ciento del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 2494, ubicada en Madero, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, en la calle Manuel D. Torres número 313, manzana 16, lote 16, colonia Manuel R. Díaz, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 metros, con lote 14; AL SUR 20 metros, con lote 18; AL ESTE 10 metros, con calle Manuel D. Torres y AL OESTE 10 metros, con lote 15, propiedad de José Luis Vargas Ruiz casado con Elena Isabel Carretero López de Vargas, inscrito en la Sección I, Número 39, Legajo 169, de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado la postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 14 de mayo de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4602.- Julio 3, 5 y 11.-1v3.

**ALINA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**  
**Balance Final de Liquidación**  
**al 9 de marzo de 2012 (cifras en pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
Bancos	0.00	Acreedores	0.00
IVA Acreditable	0.00	Documentos por Pagar	0.00
Impuestos por recuperar	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
<i>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</i>	<i>0.00</i>	<i>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</i>	<i>0.00</i>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>CAPITAL</i>	
Mobiliario y Equipo	70,000.00	Capital Social	150,000.00
Rva depreciación Mobiliario y Eq.	-70,000.00	Reserva Legal	14,235.58
Equipo de Oficina	82,000.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	-97,306.00
Rva depreciación Equipo de Oficina	-82,000.00	Resultado del Ejercicio	-32,929.58
Construcciones	278,107.20		
Rva. Depreciación Construcciones	-278,107.20		
Terrenos	34,000.00		
<i>TOTAL ACTIVO FIJO</i>	<i>34,000.00</i>	<i>TOTAL CAPITAL</i>	<i>34,000.00</i>
<i>TOTAL ACTIVO</i>	<i>34,000.00</i>	<i>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</i>	<i>34,000.00</i>

El Capital Social de la Sociedad está representado por 300 Acciones nominativas, liberadas, con valor nominal de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional cada una e integrado de la forma siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
HUMBERTO ALEJANDRO VALDÉS LUTTEROTH	210.00	105,000.00
AURORA GARCÍA LOZANO DE VALDÉS	90.00	45,000.00
TOTALES	300.00	150,000.00

En consecuencia, al accionista HUMBERTO ALEJANDRO VALDÉS LUTTEROTH le corresponde un 70% Setenta por ciento del haber social y a la accionista señora AURORA GARCÍA LOZANO DE VALDÉS le corresponde un 30% Treinta por ciento del haber social.

El presente Balance Final de liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por el artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicara por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y queda, por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación, para presentar sus reclamaciones, si las tuvieran, a la suscrita liquidadora, en el domicilio de la Sociedad.

Liquidador.- C.P. EVA IRENE CANTÚ ALANÍS.- Rúbrica.